

Programa de Becas de Posgrado

V Edición

Bases de la Convocatoria 2026



Fundación
**Caixa Rural Galega
Tomás Notario Vacas**

PRESENTACIÓN

La Fundación Caixa Rural Galega Tomás Notario Vacas, en adelante la Fundación, nace con la vocación de promover la investigación y la educación en todos los ámbitos científico, cultural y educativo, con especial dedicación al sector agroalimentario y forestal, en aras de perseguir la excelencia y especialización en ámbitos que puedan contribuir a la mejora de actividades productivas en los sectores citados y al progreso económico y social de Galicia.

Para conseguir estos objetivos, la Fundación convoca becas para realizar estudios superiores y de posgrado y/o para llevar a cabo proyectos de investigación. Lo que se pretende es facilitar a las personas beneficiarias de estas becas formación profesional y académica y el acceso a las mejores técnicas, métodos o procedimientos, con el fin de que esto redunde en un beneficio social y económico para Galicia.

OBJETO

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de dos becas para la realización de estudios de posgrado presenciales dirigidos a la obtención de un título de Máster o Tesis Doctoral en cualquier disciplina que pueda revertir en la mejora de las actividades productivas y, en general, al progreso económico, social y cultural de Galicia, con atención especial a aquellas relacionadas con el sector agroalimentario y forestal, durante el curso académico 2026-2027, en centros extranjeros o nacionales de reconocido prestigio.

COMIENZO Y DURACIÓN DE LA BECA

El comienzo efectivo de la beca se establecerá en función del calendario del programa de estudios del centro de destino. En cualquier caso, los candidatos que obtengan la beca deberán incorporarse al centro de destino antes del 30 de junio de 2027.

La duración de la beca será la del programa de estudios con un máximo de 24 meses una vez iniciado el programa o curso, prorrogable por un período adicional de 12 meses, en el caso de acontecer alguna circunstancia que pudiera suponer una prórroga según lo establecido en el apartado “Prórroga de la beca”.

Como norma general, la duración total de la beca, incluida la posible prórroga, no será superior a 36 meses.

DOTACIÓN DE LA BECA

Las becas estarán dotadas con un máximo de 40.000 euros y podrán aplicarse total o parcialmente a los siguientes conceptos:

- **Matrícula en el centro de destino.** En el caso de que el importe de la matrícula exceda el montante total de la beca, el beneficiario de la beca deberá cubrir la parte restante.
- **Asignación mensual de gastos en concepto de alojamiento y manutención,** por los meses que la persona becada esté desplazada en la localidad donde se imparta la formación becada. Esta asignación mensual tendrá un límite máximo de 1.500 euros y su duración será como máximo el tiempo que dure dicha formación de forma presencial, con un límite de 24 mensualidades. Esta cantidad se fijará en función de la localidad y el país donde se lleven a cabo los estudios objeto de la beca.

Estos importes se asignarán en función del calendario académico del centro donde se cursen los estudios objeto de la beca.

CALENDARIO

Se establece un calendario para la gestión y concesión de las becas que tendrá las siguientes fechas:

Fecha límite de presentación de solicitudes	31 de mayo de 2026
Fecha límite de resolución de la convocatoria	26 de junio de 2026
Fecha límite de comienzo disfrute de la beca	30 de junio de 2027

Las fechas en las que se realicen las entrevistas para la selección de las solicitudes preseleccionadas serán comunicadas por correo electrónico a las personas solicitantes que hayan resultado preseleccionadas.

En el caso de que el calendario se viera modificado por algún motivo, la Fundación lo comunicará, a las personas que hayan presentado una solicitud y hayan resultado preseleccionadas.

REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Las personas solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos, que deberán cumplirse hasta la concesión de la beca, así como durante el periodo de disfrute de esta:

1. Deberán tener la nacionalidad española.
2. Deberán tener vinculación con Galicia, entendiendo que existe tal vinculación cuando concurra al menos uno de los siguientes supuestos:
 - Haber nacido en Galicia.
 - Ser hijos/as de padre y/o madre nacidos en Galicia.
 - Ser residente en Galicia durante dos años consecutivos e inmediatamente anteriores a la fecha de apertura de la convocatoria como mínimo.
3. Deberán estar en posesión de un título universitario oficial español, o en su caso, un título extranjero expedido por una institución de educación superior o encontrarse en disposición legal para obtenerlo. Aquellos que estén en posesión de un título expedido por una institución ajena al Espacio Europeo de Educación Superior deberán disponer, adicionalmente, de un certificado de homologación (requerido para titulaciones habilitantes de profesiones reguladas en España exclusivamente) o de declaración de equivalencia (requerido para el resto de las titulaciones), expedido por el Ministerio de Educación español.
4. Podrán presentar su solicitud y concurrir a la convocatoria aquellos que, durante el curso académico 2026-2027, se encuentren cursando su último año de sus estudios universitarios. En este supuesto, la concesión de la beca quedará supeditada a la acreditación de estar en condiciones de solicitar la expedición del título y, en su caso, el certificado de homologación o equivalencia.
5. Deberán inscribirse en estudios conducentes a la obtención de un título de Máster o Tesis Doctoral en alguna disciplina o área que pueda revertir en la mejora de las actividades productivas y, en general al progreso económico, social y cultural de Galicia con atención especial a aquellas relacionadas con el sector agroalimentario y forestal y que se realicen en modalidad presencial, continua, diurna, a tiempo completo y en un centro de reconocido prestigio nacional o en el extranjero.
6. Deberán haber comenzado los trámites de admisión en el centro de destino. En el supuesto de que, a fecha de cierre de la convocatoria, no se encuentre abierto el plazo de inscripción para el próximo curso académico, se deberá acreditar documentalmente la fecha de apertura.
7. Deberán acreditar un nivel mínimo de inglés y del idioma de trabajo del centro de estudios de destino, cuando dicho idioma no sea el inglés, equivalente al B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas. Este requisito es obligatorio para todos los solicitantes en relación con el idioma de trabajo del

centro de estudios de destino. El conocimiento del inglés, si este no fuera el idioma de trabajo del centro de estudios de destino, será un elemento para tener en cuenta a la hora de valorar la formación académica de la persona solicitante.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La presentación de solicitudes deberá realizarse preferentemente desde la página web de la Fundación www.fundacioncruralnotario.gal a través del formulario correspondiente, o bien por correo electrónico a la siguiente dirección: fundacioncruralnotario@caixaruralgalega.gal

El plazo para la presentación de solicitudes será hasta las 24:00 horas del 31 de mayo de 2026.

Para presentar una solicitud, será necesario cumplimentar un formulario con la información requerida en estas bases, a la que deberá acompañarse la siguiente documentación:

- Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI).
- Fotografía reciente tamaño carné, en color y formato JPG.
- Copia del documento acreditativo de la vinculación con Galicia (DNI, libro de familia o certificado de empadronamiento del solicitante, según el caso).
- Copia del título universitario oficial. Aquellos que se encuentren en posesión de un título expedido por una institución ajena al Espacio Europeo de Educación Superior deberán acompañarlo del certificado o, en su defecto, de la copia acreditativa de la solicitud de homologación (requerido exclusivamente para titulaciones habilitantes de profesiones reguladas en España) o de la declaración de equivalencia (requerido para el resto de las titulaciones) expedido por el Ministerio de Educación español. Para el caso de que la persona solicitante, a fecha de cierre de la convocatoria, se encuentre cursando el último curso de sus estudios universitarios, no será exigible este requisito en el momento de presentación de solicitudes. No obstante, en caso de concesión de la beca, ésta quedará condicionada a la acreditación de encontrarse en condiciones de solicitar la expedición del título y, en su caso, del certificado de homologación o de la declaración de equivalencia.
- Copia de la certificación académica de los estudios universitarios, donde se indiquen las asignaturas cursadas, sus créditos, las calificaciones obtenidas, la

convocatoria de estas, así como la nota media del expediente completo.

- Las personas solicitantes que estén en posesión de una certificación académica expedida por una institución extranjera, ya sea perteneciente o ajena al Espacio Europeo de Educación Superior, deberán acompañarla de la correspondiente Declaración de Equivalencia de la Nota Media del Expediente Académico, expedida por el Ministerio de Educación español.
- Información del centro donde se cursarán los estudios, así como del curso que se pretende realizar.
- Copia de la carta oficial de admisión emitida por el centro de destino. Aquellos que, a fecha de cierre de la convocatoria, no hayan obtenido todavía la admisión, deberán aportar un documento que acredite la recepción de la solicitud de plaza o admisión en el centro de destino. De no encontrarse abierto el plazo de inscripción en el centro de estudios de destino para el próximo curso académico, se deberá aportar un documento que acredite la fecha de apertura. Podrán presentarse en este caso hasta tres centros de destino para cursar los estudios que deberán ser homogéneos en cuanto a su contenido.
- Currículum Vitae que se podrá presentar en español o en gallego.
- Copia del certificado de conocimientos de inglés y del idioma de trabajo del centro de destino (cuando dicho idioma no sea el inglés) que acrediten un nivel mínimo equivalente al nivel B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas. En caso de que el centro de destino requiera una certificación de idiomas específica, ésta deberá ser aportada durante el plazo de presentación de solicitudes.
- Copia del resultado de la prueba estandarizada de acceso (GRE, GMAT, LSAT, MCAT, según el caso), cuando así lo requiera el centro de destino.
- La solicitud deberá acompañarse de una memoria en la que la persona solicitante describa la finalidad y propósitos de los estudios a cursar, describiendo la aplicación futura prevista y que deberá, de alguna manera, contribuir a la mejora de actividades productivas y, en general al progreso económico, social y cultural de Galicia, con atención especial a los sectores agroalimentario o forestal.
- Dos cartas de recomendación emitidas por los supervisores directos de la trayectoria académica y/o profesional. En el caso de que los suscriptores prefieran enviar directamente sus cartas de recomendación, podrán hacerlo, antes de la fecha de cierre de la convocatoria, a través de la dirección fundacioncruralnotario@caixaruralgalega.gal

- Las personas solicitantes podrán adjuntar a su solicitud cualquier documentación adicional que consideren necesaria o conveniente para reforzar su candidatura. No obstante, no será tenida en cuenta ninguna documentación que se presente fuera del plazo establecido para la presentación de solicitudes.

PROCESO DE SELECCIÓN

Las solicitudes presentadas en tiempo y forma serán revisadas por el Patronato de la Fundación Caixa Rural Galega Tomás Notario Vacas, que comprobará el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Las solicitudes que no incluyan la documentación obligatoria completa, o las que no acrediten el cumplimiento de los mencionados requisitos, quedarán fuera del proceso de selección.

Las solicitudes admisibles entrarán en el proceso de selección, que consta de dos fases:

1. Preselección:

La fase de preselección se efectuará en régimen de concurrencia competitiva en base a la documentación aportada en la solicitud. El Patronato constituirá una Comisión de Preselección, que estará formada por reconocidos especialistas en el ámbito académico. La Comisión de Preselección tendrá como misión valorar las solicitudes con total imparcialidad y objetividad, de acuerdo con los siguientes criterios:

- **Formación académica:** se valorarán distintos factores del desempeño académico, tales como la nota media del expediente, el nivel de dificultad de los estudios realizados, el nivel de exigencia del centro de estudios en relación con comparables, los premios y distinciones obtenidas, etc.
- **Proyecto de estudios:** se valorarán diferentes aspectos del proyecto presentado, tales como su interés académico, científico o profesional, el nivel de exigencia y grado de idoneidad del centro de destino y la capacidad para contribuir al desarrollo y a la mejora de actividades productivas, así como al progreso económico y social de Galicia.
- **Trayectoria profesional:** se valorará del currículo profesional, aspectos como el nivel de atractivo del empleador, el nivel de exigencia y responsabilidad del puesto desempeñado, el nivel de adecuación del contenido de las cartas de referencia al perfil del solicitante, el grado de coherencia de la trayectoria con la solicitud presentada, la progresión profesional de la persona y la capacidad para contribuir

al desarrollo y a la mejora de actividades productivas en los sectores citados y por extensión, al progreso económico y social de Galicia.

2. Selección:

Una vez obtenidas las solicitudes preseleccionadas, la Fundación notificará los resultados de la fase de preselección por correo electrónico a todas las personas solicitantes.

Las personas solicitantes preseleccionados realizarán una entrevista personal en la sede de la Fundación Caixa Rural Galega Tomás Notario Vacas. Las fechas de celebración de las entrevistas serán comunicadas por correo electrónico. La entrevista deberá ser presencial de forma que no se podrá efectuar por teléfono u otro medio audiovisual.

Será requisito para asistir a la entrevista presentar el original del DNI. El hecho de no presentar dicha documentación supondrá el desistimiento del solicitante a participar en esta fase del proceso.

La Fundación se reserva el derecho a modificar la modalidad o la fecha de las entrevistas cuando concurran circunstancias que a su criterio lo justifiquen. En el caso de producirse alguna de estos cambios, serán notificados en tiempo y forma oportunos, a los interesados.

La entrevista se efectuará ante una Comisión de Selección designada por el Patronato.

La entrevista tendrá como finalidad valorar distintos aspectos, entre otros, el nivel de motivación del entrevistado, el grado de aptitud e idoneidad para desarrollar el proyecto, sus valores personales y su compromiso con los objetivos de la Fundación de contribuir al desarrollo económico y social de Galicia.

Del resultado de la preselección y de las entrevistas se obtendrá una relación de todas las candidaturas ordenadas según la puntuación obtenida. Las dos candidaturas con mayor puntuación de las seleccionadas serán las propuestas para beneficiarias de las becas quedando el resto en lista de reserva.

En el caso de que se considere que no se reúnen los requisitos necesarios para su adjudicación, esta convocatoria podrá ser declarada desierta total o parcialmente a propuesta de la Comisión de Selección.

Las personas solicitantes deberán de abstenerse de contactar de forma directa o indirecta con las personas que participan en cualquiera de las fases del proceso de selección para solicitar información sobre el estado de su solicitud o cualquier aspecto relacionado con

el proceso. De producirse algún contacto, el solicitante podrá quedar excluido de la convocatoria.

RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

El resultado o resolución de la convocatoria se notificará a las personas entrevistadas a partir del 26 de junio de 2026 mediante correo electrónico.

La decisión de la Comisión de Selección será definitiva e inapelable. La Fundación no facilitará información sobre las solicitudes desestimadas ni sobre las puntuaciones obtenidas de ninguna solicitud.

Las personas seleccionadas deberán aceptar expresamente la aceptación de la beca, para lo cual dispondrán de un plazo de quince días naturales a contar desde la fecha de la notificación de concesión. En el caso de que alguna de las personas seleccionadas no acepte expresamente la beca en el plazo establecido, la beca se adjudicará a la primera persona que figure en la lista de reserva según el orden de puntuación obtenido, y así sucesivamente.

INCOMPATIBILIDADES

La beca para la realización de estudios de posgrado de la Fundación es incompatible con la percepción de cualquier otro tipo de beca, ayuda o compensación, pública o privada, en relación con los estudios a realizar para los que se solicita la beca. Esta incompatibilidad se incluye también la posible recepción futura de cualquier tipo de compensación fruto de cualquier vinculación contractual, ya sea en forma de complementos variables, retribución en especie, complementos o de otro tipo que pudieran establecerse.

En consecuencia, disfrutar de cualquier otra beca, ayuda económica o compensación presente o futura para la realización de los estudios objeto de esta convocatoria, sin autorización previa y expresa de la Fundación, será causa de incompatibilidad y dará lugar a la revocación de la beca concedida y la obligación de reembolsar las cantidades percibidas por ella a la Fundación.

En el caso de que los estudios para los que se concede la beca incluyan prácticas obligatorias remuneradas, la persona becada deberá comunicarlo a la Fundación con la máxima brevedad posible. El importe recibido en concepto de las mencionadas prácticas podrá deducirse de la dotación económica de la beca.

La beca podrá compatibilizarse con la colaboración docente en el centro de destino, siempre que dicha colaboración no desvirtúe la finalidad formativa objeto de la beca. En

cualquier caso, será necesario comunicar tal circunstancia a la Fundación para que esta autorice expresamente la compatibilidad total o parcial con la dotación de la beca. De darse esta circunstancia, la Fundación puede minorar la cuantía de la beca.

A estos efectos la Fundación se reserva el derecho a solicitar certificados tributarios del beneficiario, correspondientes a los ejercicios fiscales comprendidos entre el inicio y la finalización de los estudios, así como el documento acreditativo de la vida laboral emitido por la Seguridad Social.

CONDICIONES SUSPENSIVAS

El nombramiento final de los beneficiarios de la beca quedará supeditado al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- Entregar una carta de aceptación de la beca, debidamente cumplimentada y firmada, en un plazo de quince días naturales a partir de la notificación oficial.
- Acreditar la finalización de los estudios universitarios. Se considerará que los estudios han finalizado cuando se esté en condiciones de tramitar la solicitud de expedición del título. A estos efectos se presentará una copia del título universitario oficial o documento acreditativo del pago de la tasa para la expedición del título.
- Presentar una copia acreditativa de la solicitud de homologación o de la declaración de equivalencia del título universitario, en el caso de que éste haya sido expedido por una institución extranjera no perteneciente al Espacio Europeo de Educación superior.
- Entregar una copia de la carta de admisión en el centro de destino, que deberá ser alguno de los tres indicados en la solicitud.

En caso de incumplimiento de las condiciones anteriores, se perderá el derecho de la beca. El plazo para la presentación de estas acreditaciones será el establecido como fecha máxima para el disfrute de la beca que será el 30 de junio de 2027.

OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS DE UNA BECA

La aceptación de la beca supone la adquisición del compromiso de cumplir en todos sus términos los siguientes requisitos y obligaciones:

- Recoger personalmente la credencial de becario, en el acto que se celebrará en la sede de la Fundación Caixa Rural Galega Tomás Notario Vacas en Lugo. En el caso de no poder acudir en la fecha prevista, se deberá aportar justificación objetiva y razonable de incomparecencia, en cuyo caso la persona becada podrá delegar su

representación en el acto. En caso contrario, la Fundación se reserva el derecho a denegar la concesión de la beca.

- Proporcionar la información de contacto en el lugar de destino, debiendo mantener dicha información actualizada durante el periodo de disfrute de la beca.
- A requerimiento de la Fundación Caixa Rural Galega Tomás Notario Vacas, el beneficiario de una beca deberá acreditar, con documentos originales o compulsados, la información facilitada a fin de verificar su veracidad, así como el cumplimiento de las condiciones fijadas en la convocatoria. Esta obligación incluye certificados de renta emitidos por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, el informe de vida laboral emitido por la Seguridad Social y el contacto de las personas y organizaciones citadas en la solicitud, entre otros posibles con la finalidad antes descrita.
- Realizar los estudios previstos de acuerdo con la solicitud presentada con dedicación exclusiva, y sin que otro compromiso, anterior o futuro, impida o dificulte, durante el periodo de disfrute de la beca, el cumplimiento de las obligaciones contraídas.
- Respetar y cumplir la legislación, los usos y las costumbres del lugar de destino, respetando el buen nombre de la Fundación Caixa Rural Galega Tomás Notario Vacas.
- Declarar cualquier otra beca, ayuda, financiación y/o compensación, tanto solicitada como concedida o disfrutada, relacionada con los estudios para los que se concede la beca. Esta obligación incluye, pero no se limita a la comunicación de retribuciones derivadas de la colaboración en el centro de destino, ya sea como tutores, lectores, docentes, ayudantes o similares, así como las derivadas de la realización de prácticas remuneradas. Según el caso, la Fundación procederá a valorar la compatibilidad total o parcial con la dotación de la beca, pudiendo minorar la cuantía de esta última.
- Presentar, en el plazo de un mes a partir de la fecha de terminación de los estudios para los que se concede la beca, un certificado académico completo expedido por el centro de destino.
- Presentar, en el plazo de un mes a partir de la fecha de terminación de los estudios para los que se concede la beca, una memoria final en donde se reflexione sobre los resultados obtenidos, con especial énfasis en los objetivos logrados y la aplicación futura prevista que deberá de alguna manera contribuir a la mejora de actividades productivas en los sectores citados y al progreso económico y social de Galicia.

- Hacer constar la condición de beneficiario de una beca de la Fundación Caixa Rural Galega Tomás Notario Vacas en las creaciones, científicas, así como en las relaciones con los medios de comunicación, que se deriven de los estudios objeto de la beca.

El incumplimiento total o parcial de estas obligaciones, así como de aquellas que se puedan determinar en la resolución de la convocatoria, darán lugar a la apertura de un expediente de incumplimiento, cuya resolución podrá dar lugar a la revocación de la beca y la obligación de reembolsar a la Fundación las cantidades percibidas, sean monetarias o en especie.

PRÓRROGA DE LA BECA

La duración máxima de la beca será la del curso o programa académico objeto de esta con un máximo de 24 meses. No obstante, si se produjera alguna circunstancia excepcional que pudiera provocar un retraso justificado en la realización de los estudios becados, el plazo podría prorrogarse un total de 12 meses adicionales con el único objeto de proseguir con el mismo programa.

Para ello la persona beneficiaria de la beca deberá solicitarlo a la Fundación por correo electrónico a la dirección fundacioncruralnotario@caixaruralgalega.gal exponiendo las causas por las que se solicita la prórroga. Queda a juicio del Patronato de la Fundación valorar si los motivos expuestos justifican la concesión de dicha prórroga, para lo cual podrá solicitar la documentación que considere necesaria a tal efecto.

La resolución de la Fundación será inapelable y se comunicará en el plazo máximo de un mes desde la recepción de la solicitud o de la documentación solicitada.

PROTECCIÓN DE DATOS

Por ser la persona candidata de una beca para realizar estudios de posgrado en la convocatoria del año 2026, y como titular de los datos facilitados, en cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos, se facilita la siguiente información:

Responsable del tratamiento: Fundación Caixa Rural Galega Tomás Notario Vacas, domiciliada en Calle Montero Ríos 24-26, 27002 Lugo con CIF G67668798, teléfono 982-280220, y dirección de correo electrónico fundacioncruralnotario@caixaruralgalega.gal

Por su parte, el delegado de Protección de Datos puede ser contactado en la dirección de correo electrónico info@fundacioncruralnotario.gal.

Finalidad: los datos identificativos y de contacto, así como los datos académicos y profesionales, serán utilizados para la gestión de la convocatoria de becas del año en curso. En el caso de resultar beneficiario, para ponernos en contacto con usted y gestionar la concesión de la beca.

Los datos identificativos (nombre y apellido) y, siempre que usted lo consienta previamente, su imagen, podrán ser utilizados en cualquier actividad publicitaria promocional relacionada con el responsable del Tratamiento (incluida las efectuadas en la página web y redes sociales de la Fundación), sin que dicha autorización le confiera derecho de remuneración o beneficio alguno, con la excepción de la concesión de la beca.

El plazo de conservación de sus datos relativos a la participación en la beca será mientras dure la misma, y una vez finalizado esta, mientras exista responsabilidad legal para el responsable. Los datos tratados en base a la ejecución de su solicitud, contrato o precontrato, y los relativos a su imagen, serán tratados mientras usted no retire su consentimiento.

Legitimación: los datos se tratan en base a la ejecución de su solicitud, contrato o precontrato, mediante la inscripción para la concesión de una beca, y en base a su consentimiento prestado para el uso de su imagen.

Destinatarios: Fundación Caixa Rural Galega Tomás Notario Vacas, como responsable del tratamiento de sus datos personales. No se cederán datos a terceros salvo obligación legal y a los medios de comunicación. Sin embargo, podrán ser destinatarios los proveedores de algún servicio, pero ello se hará siempre con contratos y garantías sujetos a los modelos aprobados por las autoridades en materia de protección de datos.

Derechos: La normativa de protección de datos le confiere los siguientes derechos en relación con el tratamiento de sus datos:

1. Derecho de acceso: conocer qué tipo de datos estamos tratando y las características del tratamiento que estamos llevando a cabo.
2. Derecho de rectificación: solicitar la modificación de sus datos por ser éstos inexactos, no veraces o desactualizados.
3. Derecho de portabilidad: para obtener una copia de un formato interoperable de los datos que están siendo tratados.
4. Derecho a la limitación del tratamiento en los casos recogidos en la Ley. En cuyo caso únicamente se conservarán para el ejercicio o la defensa de reclamaciones, atención a requerimientos judiciales o a exigencias legales.
5. Derecho de oposición: solicitar el cese en el envío de comunicaciones comerciales en los términos antes señalados.
6. Derecho a oponerse a la toma de decisiones automatizadas.
7. Derecho de supresión: solicitar la supresión de sus datos cuando el tratamiento ya no resulte necesario.

8. Derecho a revocar el consentimiento prestado.
9. Derecho a interponer una reclamación frente a la autoridad de control (en España la Agencia Española de Protección de Datos).

Para el ejercicio de cualquiera de estos derechos, usted podrá dirigirse a Fundación Caixa Rural Galega Tomás Notario Vacas, con domicilio social en Calle Montero Ríos 24-26, 27002 Lugo, o en la dirección de correo electrónico fundacioncruralnotario@caixaruralgalega.gal

, adjuntando copia de su DNI u otro documento legalmente identificativo.

Información adicional: Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de datos en la página web www.fundacioncruralnotario.gal.

La persona solicitante declarará ser mayor de 18 años y prestará su consentimiento para el tratamiento de sus datos de carácter personal, de acuerdo con la información facilitada y las condiciones expuestas en la política de protección de datos. Así mismo, declarará la exactitud y veracidad de los datos facilitados, y se obliga a comunicar por escrito a la Fundación cualquier variación o modificación que se produzca en los datos facilitados. Igualmente, los beneficiarios del programa de becas de posgrado de la Fundación podrán prestar su previo consentimiento para que su nombre e imagen (derechos identificativos) así como la denominación del centro de destino, figuren en la documentación escrita o audiovisual de los soportes de difusión de la Fundación.

ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La presentación de la solicitud supone la aceptación incondicional de las presentes bases y de los requisitos y las obligaciones establecidas en las mismas, así como la declaración responsable de la veracidad de los datos facilitados y los documentos aportados. La Fundación Caixa Rural Galega Tomás Notario Vacas se reserva el derecho de modificar estas bases en cualquier momento. La Fundación notificará dichos cambios a los solicitantes, en caso de producirse, en el tiempo y forma oportunos, sin que ello pueda dar derecho a reclamación alguna.